

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Rad. 110040035320210047400

Visto informe secretarial y revisado expediente, teniendo en cuenta que en el pdf que obra a ítem 12 el Abogado Víctor Manuel Mahecha Moreno, acepto la designación como Liquidador, el Juzgado Resuelve:

Requerir al liquidador para que, en el término de ocho días, acredite cumplimiento a lo dispuesto en el auto que decreto la apertura del proceso de liquidación.

Adjuntar al requerimiento el mencionado auto.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 059 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 – abril - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría